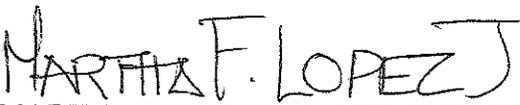




FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025


LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
Director General (E)


MARTHA FABIOLA LOPEZ JIMENEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)


JAIRO VARGAS RODRIGUEZ
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano

Elaboró: J. Fernanda Pacheco Naranjo – Auxiliar Administrativo GITGTH
Jairo Vargas Rodríguez, Coordinador GITGTH
Revisó: Dr. Oscar Herrera Izasa – Asesor Sistemas de Gestión
Revisó: Dra. Marha Fabiola López Jiménez, Presidente del Copasst



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025

GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Bogotá, D.C., enero de 2025



TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	3
1. MARCO LEGAL	4
2. OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
3. NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES	5
4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
5. DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
6. METAS	9
7. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SG-SST	9
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	11



INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora; con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo del personal que asiste a las instalaciones de la entidad.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República a implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de los servidores y usuarios, quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia de accidentes de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de enfermedades laborales.

Los recursos destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los funcionarios, contratistas y visitantes.

Alcance: El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República incluye y aplica a todos los servidores públicos, contratistas y subcontratistas independientemente de su vínculo laboral, en sus diferentes puestos de trabajo y áreas en las instalaciones de Fondo, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.



1. MARCO LEGAL

- ✓ **Decreto 614 de 1984**, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.
- ✓ **Resolución 2013 de 1986**, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- ✓ **Decreto Ley 1295 de 1994**, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✓ **Resolución 652 de 2012**, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1562 de 2012**, Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- ✓ **Ley 1616 de 2013**, Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones
- ✓ **Decreto 1072 de 2015**, Capitolio 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- ✓ **Resolución 0312 de 2019**, Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



2. OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.1. Objetivo General:

Implementación, seguimiento y ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, a través del diseño de estrategias para el cumplimiento de los estándares mínimos fijados por el Gobierno Nacional, con el fin de controlar y reducir los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo que puedan afectar el desempeño de nuestros servidores públicos y contratistas.

2.2. Objetivos Específicos:

Son objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la autoevaluación realizada en el mes de diciembre de 2024:

1. Fortalecer la estructura y gestión documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Promover la identificación continua de peligros y amenazas, evaluar y valorar los riesgos y vulnerabilidades para la determinación de controles a fin de mitigar los impactos reales y potenciales en situaciones generadoras de incidentalidad, accidentalidad y emergencias en las dinámicas presenciales y del trabajo en casa.
3. Desarrollar programas de prevención de enfermedades laborales y promoción de la salud a través de la gestión del riesgo prioritario en los cuales, se fomenten los Estilos de Vida Sana y Trabajo Saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los destinatarios del sistema.
4. Garantizar los procesos de rendición de cuentas y revisión por la alta dirección sobre seguridad y salud en el trabajo a efectos de desarrollar acciones de mejoramiento continuo del sistema.
5. Generar y gestionar acciones preventivas, correctivas y de mejora para el control de la incidentalidad, accidentalidad y emergencias.

3. NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES.

3.1. Dirección

- ✓ Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como garantizar su financiamiento.



- ✓ Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y del medio ambiente.
- ✓ Facilitar la participación activa de los trabajadores a las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades Laborales.
- ✓ Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros, los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales que se presenten.

3.2. Líderes de proceso

- ✓ Favorecer el control de la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral, así como liderar el control total de pérdidas sobre el medio ambiente, los materiales, la infraestructura física y tecnológica y sobre los clientes internos y externos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica.
- ✓ Servir como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, sus efectos, controles, protecciones; ser ejemplo en la aplicación de procedimientos y comportamientos seguros en el trabajo.
- ✓ Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.

3.3. Servidores

- ✓ Informarse sobre los factores de riesgo de sus funciones o actividades y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.
- ✓ Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- ✓ Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentadas por la entidad. En especial, en el comité paritario, las comisiones y programas de inspección que se asignen.
- ✓ Observar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general.

3.4. Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL).

Las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán

7



al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del presente capítulo.

4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

La coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo estará a bajo responsabilidad de la persona encargada designada por la Dirección General, con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, Comité de Convivencia Laboral y la Brigada de Emergencias.

- ✓ **Recursos Humanos:** El recurso humano que garantizará la planeación y programación de cada una de las actividades del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la A.R.L. POSITIVA.
- ✓ **Recursos Físicos y Tecnológicos:** la Entidad cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Televisor, Video Beam, salas de trabajo.
- ✓ **Recursos Financieros:** A la fecha de formulación del Plan, la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo Interno de trabajo Gestión Bienes y Servicios y de Presupuesto, asignó la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/TE (\$10.000.000.00), correspondiente al Rubro A-02-02-02-009-003 recurso 10, de Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales, para la vigencia 2024.
- ✓ **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** conformado mediante la Resolución N°.0470 del 04 de septiembre de 2024, expedida por la Entidad, contribuye al análisis de la causalidad de los riesgos laborales; inspecciona los ambientes, máquinas, equipos y procesos realizados por los trabajadores en cada área o sección, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control; investiga condiciones de riesgo y contingencias de Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral - ATEL, y ejercer seguimiento al desarrollo de las actividades del programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ **Comité de Convivencia Laboral:** conformado mediante Resolución No.0112 del 01 de marzo de 2023, el cual proporciona mecanismo para la protección de los servidores públicos de la Entidad en los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud, el ambiente laboral, preveniendo así los casos de acoso laboral.



5. DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

5.1.1. Diagnóstico de condiciones de salud:

- ✓ **Autor reporte de Condiciones de Salud:** Mediante entrevistas o encuestas según el caso, se obtendrá información directamente de los trabajadores expuestos, quienes manifestaran las alteraciones en su salud y que se relacionen con la exposición a factores de riesgo laboral, formulando las recomendaciones para la prevención y protección en la ejecución de los trabajos.
- ✓ **Diagnóstico Sociodemográfico:** El abordaje de las condiciones de salud requieren la determinación de los perfiles sociodemográficos y epidemiológicos, específicos por grupo étnico, oficio, sección y centro de trabajo y factor de riesgo, entre otros.
- ✓ **Exámenes médicos Laborales:** Se detectará de manera precoz a los trabajadores que presenten alteración física o mental en su estado de salud y una eventual pérdida o limitación de su capacidad laboral, producto de la exposición crónica o súbita a los factores de riesgo. De igual manera, se identificará a quienes presentan agravamiento de una enfermedad común por exposición a las condiciones de trabajo. En ambos casos se definirán las conductas adecuadas de tratamiento o seguimiento para cada caso individual y de manera grupal para el colectivo de servidores de la Entidad objeto de intervención, de acuerdo con el médico tratante y la ARL Positiva.
- ✓ **Rehabilitación integral:** Los trabajadores que presenten accidentes de trabajo o enfermedades laborales y que así lo requieran, recibirán rehabilitación integral por parte de la ARL-Positiva Compañía De Seguros.
- ✓ **Ubicación, reubicación laboral y/o reasignación de funciones:** Fonprecon, llevará a cabo los estudios necesarios para la reubicación de los trabajadores que por enfermedad Laboral o accidente de trabajo requieran de una reubicación laboral o reasignación de funciones.
- ✓ **Análisis de presuntas enfermedades laborales diagnosticadas:** Se llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los exámenes médicos laborales y su relación con la exposición laboral con el fin de identificar posibles enfermedades de origen laboral. Aquellos casos identificados serán remitidos para evaluación por parte de la EPS y se tomarán las medidas preventivas y correctivas necesarias en el medio ambiente de trabajo y los individuos para evitar la presentación de nuevos casos.
- ✓ **Fomento integral de la salud:** Recreación, deporte, cultura, acondicionamiento, entre otros.



- ✓ **Educación continuada en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Con el objeto de lograr una cultura del autocuidado en salud, en los niveles laboral y extra laboral, la entidad realiza talleres, conferencias y demostraciones que promuevan los estilos de vida y de trabajo saludable y la protección personal ante la exposición a factores de riesgo específicos.
- ✓ **En Medicina Preventiva:** Se desarrollan temas relacionados con la historia natural y los medios de acción ante patologías de mayor prevalencia, tales como Prevención del factor de riesgo cardiovascular (hipertensión arterial, Tabaquismo y obesidad), entre otros.
- ✓ **Fomento de estilos de vida y de trabajo saludables:** El fomento de estilos de vida y de trabajo saludables se realiza primordialmente a través de la capacitación en los siguientes temas: Ejercicio y trabajo, organización del trabajo, participación activa en programas de promoción en salud, actitudes positivas para el autocuidado en salud y relación salud trabajo.

6. METAS

- Mantener la Tasa de accidentalidad menor al 1%
- Mantener un porcentaje menor al 1% de enfermedades laborales en el 2025
- Cumplir al 100% con la ejecución del Plan Anual de SST

7. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se evalúan las actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo anualmente para analizar los resultados y efectuar los ajustes que éste requiera.

8. Indicadores de Cumplimiento

- ✓ Ejecución actividades programadas.

NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO DEL INDICADOR	FÓRMULA MATEMÁTICA	UNIDAD DE MEDIDA	CLASE DE INDICADOR
Eficacia en la ejecución del programa de SST	Medir la eficacia en la ejecución del programa de capacitación.	$\frac{\text{Actividades Realizadas}}{\text{Actividades Programadas}} \times 100$	%	Eficacia



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST 2025



1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo				■								
Sensibilización en Estilos de Vida Saludable						■						
Sensibilización en Higiene Postural								■				
Capacitación al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo			■									
Capacitación al Comité de Convivencia Laboral									■			
Semana de la salud				■								
Medición del Riesgo Psicosocial (Recomendaciones - Ansiedad)					■							
Actualización de Requisitos Legales.		■										
Autoevaluación de estándares mínimos		■										
Reinducción del SGSST										■		
Rendición de cuentas y revisión por la alta dirección.											■	
Auditoria interna SST											■	

Ejecución 